Agencia de Renovación del Territorio

20252600062043

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20252600062043
Fecha: 2025-08-15 16:23

MEMORANDO

PARA: **FERNANDO AUGUSTO SARMIENTO SANTANDER**
Sub Director de Financiamiento

DE: **LILIANA PANTOJA MESIAS**
Coordinadora GIT contratación

ASUNTO: Respuesta Orfeo 20253300056533

Atento saludo,

En atención al memorando de la referencia, por medio del cual se solicitó a la Secretaría General apoyo en la cuantificación de daños para efectos de reclamación de siniestro dentro del convenio SG 0150-2024 suscrito entre la Agencia de Renovación del Territorio y el Municipio de Puerto Libertador, y en virtud de la reasignación que de dicho asunto se hizo por parte del receptor inicial al GIT contratación, nos remitimos respetuosamente a usted a fin de señalar lo siguiente:

De conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad en el numeral 5.8.5. se ha establecido lo siguiente:

"Informe para iniciar proceso sancionatorio:

Posteriormente de haber solicitado al contratista por parte del supervisor e interventor, que explique las razones por las cuales se está presentando el posible incumplimiento y se le haya exigido en un tiempo perentorio el cumplimiento de la obligación u obligaciones que se encuentran en mora, y este no haya dado respuesta o su contestación no sea satisfactoria y persista en el incumplimiento, el supervisor y/o interventor deberá recoger

todas y cada una de las pruebas donde consten tales hechos y proceder a informar al Ordenador del Gasto la situación del contrato, con la siguiente información:

(i) Fundamentos de hecho que identifiquen el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, estos hechos deben soportarse en pruebas documentales (correos electrónicos, oficios, memorandos, actas de comité, etc.), testimoniales, o periciales.

(ii) Fundamentos de derecho, indicando las cláusulas del contrato, convenio y/o aceptación de oferta, apartes de los documentos previos, anexos técnicos, manuales y/o las normas legales que están siendo presuntamente vulneradas por el (la) contratista.

(iii) Identificación y cuantificación del daño o perjuicio ocasionando por el incumplimiento del contratista.

(iv) Estado de la ejecución técnica, administrativa, financiera, y contable del contrato, convenio y/o aceptación de oferta.

La Subdirección de Contratación o el GIT de Contratación de la Secretaría General según corresponda, conforme a la normatividad vigente, analizará y evaluará la información suministrada para la imposición de multas, declaración de siniestros, efectividad de cláusulas excepcionales; por lo cual, en caso de presentarse observaciones y/o ajustes, proyectará y remitirá memorando al supervisor del contrato informándoles las mismas, a fin que en un término perentorio sea ajustado el documento para continuar la actuación.

En caso de proceder una segunda revisión a dicho documento, el cual contiene la información del presunto incumplimiento, bien porque no se encuentra ajustado con las observaciones realizadas por las áreas mencionadas o porque se presentaron otras observaciones, se podrá llevar a cabo mesa de trabajo con el Ordenador del Gasto, el supervisor, para debatir los por menores y seguir con la actuación.

Visto lo anterior, el supervisor o interventor según aplique, formulará ante la Subdirección de Contratación, solicitud para que se dé trámite a la actuación administrativa correspondiente, aportando el informe junto con todo el acervo probatorio que fundamenta los hechos endilgados al contratista". (sub raya y negrilla fuera del texto)

Como se evidencia, se concluye de la norma señalada, que corresponde a la Supervisión del convenio la identificación y cuantificación del daño, dada su estrecha relación con los pormenores presentados y su conocimiento directo de los aspectos técnicos, económicos, jurídicos y contables acaecidos durante la ejecución.

Es de señalar igualmente, que durante la revisión de la solicitud realizada para la declaración del siniestro, desde el GIT contratación se realizaron las observaciones

pertinentes, indicando entre ellas la necesidad de que se cuantificara el siniestro a fin de tramitar satisfactoriamente la solicitud, para ello se recomienda acudir a los soportes recolectados durante la supervisión del convenio, tasando el porcentaje de ejecución de las obligaciones a cargo del municipio y evaluando los soportes entregados para legalizar el monto ejecutado.

Por lo anterior, se realiza devolución del memorando objeto de respuesta a fin de que se realicen los ajustes solicitados según el procedimiento pertinente a fin de continuar con el proceso descrito.

Cordialmente.



LILIANA PANTOJA MESIAS
Coordinadora GIT contratación

Elaboró: Gerson Peña Villota